AEPSAD
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE

Boletín de noticias

Chicherova regresa al atletismo con 36 años y tras una larga sanción por dopaje para limpiar su nombre. **CADENA SER**

El TAD anula la suspensión a Ibai Salas y deja sin validez el pasaporte de la AEPSAD. **AS**

Ibai Salas carga contra Burgos-BH: “Mi exequipo me dejó de lado” **CICLO 21**

Julio Andrés Izquierdo, mánager del Burgos-BH: "Me alegro por Salas, pero volvería a actuar igual" **ES CICLISMO**

La imparcialidad ante las normas antidopaje. **IU SPORT**

Martina Navratilova considera “tramposo”que mujeres transgénero compitan en el deporte femenino. **EL PAÍS**

SEMED-FEMEDE y AEPSAD piden la retirada de la normativa para mujeres atletas con diferencias del desarrollo sexual. **MÉDICOS Y PACIENTES**

“No entiendo por qué le dieron menos castigo”. **LA TERCERA (Chile)**

CADENA SER

18/02/2019

Chicherova regresa al atletismo con 36 años y tras una larga sanción por dopaje para limpiar su nombre

La atleta rusa, una de las grandes rivales de Ruth Beitia en salto de altura, quiere reivindicarse y limpiar su nombre tras dos años en la sombra

Patrick Smith (Getty Images)

La rusa **Anna Chicherova**, considerada una de las mejoras saltadoras de altura de la historia, ha decidido **volver a las pistas** de atletismo a los **36 años para limpiar su buen nombre** tras dos años de calvario por su suspensión por dopaje.

"Es muy probable que **si no me hubieran sancionado no habría vuelto.** Me lo han dicho muchas veces. Parece que necesito superar obstáculos en el camino", aseguró Chicherova a Efe en la pista de atletismo del CSKA Moscú.

Chicherova, campeona olímpica en Londres, reconoce que atravesó un período "muy difícil" cuando fue **privada en 2016 del bronce logrado en los Juegos de Pekín** por **consumo del esteroide anabolizante "Turinabol".**

"Me pusieron de vuelta y media. Lo pasé muy mal. Pero a veces pienso que mejor que haya ocurrido. Lo terrible sería no levantarse", afirma emocionada.

Pero la saltadora ya no quiere mirar atrás, sino adelante, y espera que en abril la IAAF le permita competir a nivel internacional con la **vista puesta en los Mundiales de Doha** y, quien sabe, si en los Juegos Olímpicos de Tokio el próximo año.

"Si todo va bien, en abril ya podré competir en el extranjero. Mi motivación en verano será aún mayor. Pero algo que está fuera de mi control", comenta.

También había dudas de que pudiera volver a la élite tras el nacimiento en 2010 de su hija, Nika, pero al año siguiente saltó 2,07, su mejor marca personal, y en 2012 se colgó el oro olímpico.

Su segundo regreso no ha podido ser más brillante, ya que en unas pocas semanas ha saltado varias veces ya por encima de los dos metros y **en los campeonatos nacionales disputados la**

pasada semana saltó 2,02 metros, la misma marca que la casi imbatible María Lasitskene, actual campeona mundial.

"No pensaba que competiría tan bien. Hasta hace poco era un mar de dudas. ¿Cuál será el resultado?¿Cómo controlaré las emociones? Pero en mi primera competición salté 2,01 metros, tres veces por encima de los dos metros y **en el Invierno Ruso estuve a punto de saltar 2,06"**, apuntó.

Con todo, fiel a un historial repleto de medallas desde que se colgara el oro en los Europeos en pista cubierta de Madrid (2005), no se conforma.

"Sí, 2,02 está muy bien, pero quiero más. Soy ambiciosa. Bueno, todos los deportistas lo son. Es algo extraordinario lo que estoy haciendo. Soy consciente de ello. Espero que todo siga igual de bien que hasta ahora", señala.

Una de sus inspiraciones ha sido la española Ruth Beitia, contra la que compitió en innumerables ocasiones y que se proclamó campeona olímpica en Río de Janeiro con 37 años.

"Ruth es un referente. Me alegro de que su carrera fuera tan larga. Tengo muy presente que ella saltó hasta los 38 años, así que veremos cuántos años puedo saltar aún", apunta.

No sólo admira su longevidad de la española y el hecho de que según avanzaba su carrera mejoraban sus resultados, sino también su profesionalidad.

"Cuántos años saltó y cómo hacía su trabajo. No importa que saltara 1,97 o 2 metros. Los otros no saltaron tanto como ella. Se presentó la oportunidad, la aprovechó y ganó el oro", explicó sobre unos Juegos en los que estuvieron ausentes las rusas.

Chícherova no tiene más que palabras de afecto para su antigua contrincante, que se colgó recientemente el bronce de Londres por la descalificación de Svetlana Shkolina. "Le deseo todo lo mejor en su nueva vida. Dale mis saludos", dijo.

Las otra inspiraciones son sus rivales, como Lasitskene, la gran favorita a la victoria en los Europeos de pista cubierta de Glasgow, y otros deportistas como su también compatriota Serguéi Shubenkov, campeón mundial y europeo de 110 metros vallas.

"Cuando los veo saltar y correr, me emociono como un aficionado. Además, la motivación también la encuentro en mí misma. **Me gusta entrenar. Si estuviera vacía por dentro, no podría seguir.** Mientras tenga ese hambre, seguiré trabajando. Tengo una fuerza interior que me empuja a hacer grandes cosas", apuntó.

https://cadenaser.com/ser/2019/02/18/deportes/1550496362_171090.html

AS

18/02/2019

El TAD anula la suspensión a Ibai Salas y deja sin validez el pasaporte de la AEPSAD

Declaró nula la sanción que la AEPSAD le impuso, que consistía en cuatro años y 3.001 euros

J.A.Ezquerro Seguir

El Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) anuló el castigo de cuatro años a Ibai Salas por irregularidades en su pasaporte biológico. Europa Press accedió a la sentencia, con fecha en el 8 de febrero de 2019. Esta decisión significa, en la práctica, revocar la validez del pasaporte como prueba y como elemento sancionador en España. Y nuevamente se pone en entredicho a las instituciones nacionales en la lucha contra el dopaje.

Los casos de Ibai Salas (Burgos) y de Vicente García de Mateos (Louletano) fueron los dos primeros que registró el pasaporte biológico instaurado por la Agencia Antidopaje (AEPSAD) para los deportistas españoles. Salas contaba con valores anómalos en enero y junio de 2017. El TAD, que ya anuló las cautelares aplicadas por la AEPSAD tanto a Salas como a De Mateos, acaba de tumbar una herramienta clave para la Agencia Mundial (AMA) y para combatir la trampa: “El pasaporte no es suficiente para probar la comisión de una infracción”.

As contactó con el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la AEPSAD. Ambos organismos se mostraron “sorprendidos y decepcionados” por la resolución del TAD. Según la AEPSAD, la Ley Antidopaje de 2017, revisada y adaptada al Código Mundial de la AMA tras la suspensión de la Agencia y el Laboratorio de Madrid, dota de “toda la fuerza jurídica al pasaporte”. Según el TAD, “esta forma de proceder no ofrece un cumplimiento completo a la normativa sobre el pasaporte biológico que contiene la Ley Orgánica”: “Se trata de un medio de prueba, no de la evidencia en sí. No demuestra el consumo o uso de sustancias o métodos prohibidos”.

Así que Salas puede recuperar su licencia y se le exonera de los 3.001 euros de multa. Eso sí, el Burgos le despidió y el propio equipo recibió un castigo de 21 días por parte de la Unión Ciclista Internacional (UCI) por considerarlo como la segunda violación en un plazo de un año (después del positivo de David Belda en 2017). “Me alegro por Salas, pero actuaría igual”, dijo Julio Andrés Izquierdo, mánager de la escuadra. “Mi trayectoria deportiva terminó cuando me lo notificaron el primer día”, asumió el ya excorredor.

El resultado del procedimiento contra Salas, vizcaíno de 27 años, era básico para fundamentar los sucesivos expedientes del pasaporte. Vicente García de Mateos dispone ahora, de facto, de

vía libre para defender sus anomalías (así como los venideros). Los servicios jurídicos de la AEPSAD y del CSD trabajan en un recurso, que bajo cualquier circunstancia supondrá más descrédito: o bien para el antidopaje, si se rechaza, o bien para el TAD, si se acepta. El TAD, adscrito al CSD, como la AEPSAD, ha colocado otra vez a España en el disparadero. Si no se hace nada, el pasaporte queda tocado de muerte desde su origen.

https://as.com/ciclismo/2019/02/18/mas_ciclismo/1550487518_148213.html

CICLO 21

19/02/2019

Ibai Salas carga contra Burgos-BH: “Mi exequipo me dejó de lado”

Ibai Salas, en una imagen de la pasada campaña © Facebook

Ibai Salas Zorrozua (4 de julio de 1991, Bilbao), exonerado el martes 18 de febrero por el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) de la **sanción de tres años y nueve meses** que le impuso la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), proclama su **“inocencia”**, carga contra sus excompañeros y anuncia que no volverá a competir.

El vizcaíno **se perdió la Vuelta a España** por un resultado anómalo en el pasaporte biológico y, posteriormente, fue suspendido desde el 3 de octubre de 2018 hasta el 3 de julio de 2022 por la AEPSAD. **“Quién me devuelve mi sueño, mi carrera deportiva?”**, se pregunta Salas en una carta abierta a través de las redes sociales. “Los daños morales y psicológicos no pueden repararse ahora ni con todo el dinero del mundo. Todo esto ocurre porque **se vulneran los derechos de protección de datos**, con procedimientos abiertos donde se filtran noticias a la prensa de manera ilegal, las que nunca deberían haber salido a la luz sin sentencias firmes resueltas”, continúa.

El que fuera miembro del **Burgos-BH** las últimas cinco temporadas carga, tras el fallo en su favor, contra los responsables de las instituciones encargadas de perseguir los casos de dopaje: “Parece que **todo sirve con tal de que algunos justifiquen su trabajo**, sin tener en cuenta los derechos y la dignidad del deportista. Parece que todo está permitido y que los responsables de este tipo de situaciones siguen impunes. **A ellos nadie les quita su trabajo** pero en cambio yo ahora estoy sin trabajo, en el paro y todo gracias a ellos”.

Salas **agradece el trato de sus allegados**, los que estuvieron a su lado durante los peores momentos del proceso. “No solo mi yo, mi mujer, mis amigos, los de verdad, hemos vivido un **auténtico calvario** en 2018. Si de algo estoy seguro, es de la necesidad que tiene un deportista de recibir el apoyo de su gente y de su equipo cuando las cosas van mal, mucho más que **cuando todo va rodado**“.

El bilbaíno lamenta el trato recibido por su exequipo y las maneras de algunos de sus excompañeros: "**He vivido la cara 'B' del ciclismo**, donde muchas personas a las que yo consideraba mi gente, me dieron la espalda a las primeras de cambio con tal de que esta situación no les afectase lo más mínimo. Desde el primer momento, **mi exequipo me dejó de lado**, cuando yo les pedí que no me juzgaran hasta que todo el proceso finalizase. Nunca imaginé que aquellos que fueron mis compañeros de equipo, no todos, fueran capaces de **hacer llamadas para que quienes me ayudaban no me prestasen su ayuda**. Deseo que nunca os veáis en la situación que me he visto y, en el caso contrario, tengáis a las mismas personas a vuestra disposición como las he tenido".

19 febrero

El TAD español ha exonerado a **Ibai Salas** de la **sanción de tres años y nueve meses** -del 3 de octubre de 2018 hasta el 3 de julio de 2022- y 3.001 euros de multa que le impuso la **AEPSAD**, como ha adelantado *Europa Press*. Todo un varapalo a la agencia española antidopaje que crea un precedente para otros casos como el pendiente de **Vicente García de Mateos.**

El caso de Salas fue el primero que presento irregularidades en el **pasaporte biológico**instaurado en 2017 por el organismo que dirige **José Luis Terreros**, similar al que emplea la Unión Ciclista Internacional (UCI) con el resto de formaciones de las dos primeras divisiones. Para el TAD, el pasaporte biológico de Ibai Salas **no deja claro si usó sustancias o métodos prohibidos** por la **Agencia Mundial Antidopaje** por lo que ha anulado el castigo y puede volver a competir.

Como recoge la agencia de noticias, el TAD indica que en el ordenamiento jurídico español el pasaporte es un "medio de prueba de lo que sí está tipificado: la utilización, el uso o el consumo de sustancias o métodos prohibidos y que **no es suficiente para probar la comisión de una infracción**".

Las consecuencias de este fallo son numerosas porque Salas fue **apartado del equipo de Julio Andrés Izquierdo** y no renovado para 2019 –**"me dejaron abandonado"**, dijo en su día a *Marca*– y actualmente se encuentra en paro y sin licencia profesional para esta campaña. Además, el conjunto Profesional Continental español pagó una **suspensión de 15 días** de la UCI -camuflada por la propia formación como una autosuspensión y concentración antidopaje en Almuñécar (sic)- por el asunto de Ibai Salas unido al anterior de **David Belda**, que ya cumple cuatro años de sanción de la propia UCI. Por este motivo, el Burgos-BH no participó ni en **La Tropicale Amissa Bongo** ni en la **Challenge de Mallorca** como tenía previsto en su calendario competitivo.

19 octubre 2018

Ibai Salas, Cristian Cañada y Rafael Márquez son los últimos **(ex) profesionales del pelotón español** sancionados por **presunto dopaje** por parte de la AEPSAD con diferentes castigos y como ha podido contrastar este medio.

Salas es el único de los tres que ha competido este año en la máxima categoría con el equipo profesional continental **Burgos-BH** que comanda **Julio Andrés Izquierdo**. El corredor vasco ha recibido una pena de **3 años y 9 meses** que empezarían el **3 de octubre de 2018 hasta el 3 de julio de 2022**, recurrible ante el **TAD**, por lo que aún no ha sido publicada en la web de la agencia española donde aparecen las sentencias firmes y muy graves, no así las leves. El

corredor anunció en las páginas del diario Deia que **“por supuesto que recurriré el fallo”** y no quiso hacer más comentarios.

Es el primer caso de un ciclista español que presenta irregularidades en el **pasaporte biológico** instaurado este año por el organismo que dirige **José Luis Terreros**, similar al que emplea la UCI con el resto de formaciones de las dos primeras divisiones. En parecida situación se encuentra el manchego **Vicente García de Mateos**, recientemente **renovado por el Louletano** portugués, cuyo expediente sigue en curso después de que **el TAD levantara a ambos implicados la suspensión cautelar** impuesta por la AEPSAD. As publicó además que “dio **positivo por hormona del crecimiento a principios de 2018, aunque el contraanálisis no resultó concluyente** y quedó exonerado”.

García de Mateos, en la Grandissima © Volta Portugal

El caso de Salas -que **no ha sido despedido** oficialmente del conjunto burgalés- plantea serias consecuencias para el conjunto que ha debutado este año en la segunda división y en la Vuelta a España. La UCI regula suspensiones de entre **15 días y mes y medio** -a partir de su primer día previsto de competición- para los equipos que han tenido dos casos de dopaje en los últimos doce meses –**como el Funvic brasileño**-, circunstancia que se cumpliría con el vizcaíno y con el del también vasco **Igor Merino, suspendido por la UCI desde el 19 de julio por hormona del crecimiento** y sí expulsado del Burgos con comunicado de prensa oficial incluido en vísperas de la gran ronda española.

La bola de nieve se agranda porque la formación está adscrita el **Movimiento por un Ciclismo Creíble** (MCCP) que recoge los dos casos de **dos positivos en 12 meses**(castigo no acumulable si lo dicta la UCI) y/o **tres resultados adversos en 24 meses**. Y ahí entraría el de **David Belda**, que ya está sancionado en firme **cuatro años desde el 25 de abril de 2017**. En este caso, la entidad que preside **Roger Legéay** aplica **4 semanas de suspensión**, en caso de que no exista la de la UCI. En vistas del calendario UCI 2019, el Burgos podría perderse -vía UCI o MPCC- su presencia en la **Challenge de Mallorca, Volta Comunitat Valenciana, Vuelta Murcia, Clásica Almería y Vuelta Andalucía** y el resto de pruebas extranjeras en ese periodo si se aplicara desde el debut del UCI Europa Tour en las islas.

Cristian Cañada, vencedor del Valenciaga en 2014

Más tiempo sin licencia se pasará **Cristian Cañada Carralero** (23 marzo 1991, Cuenca) a quien la AEPSAD le ha impuesto una dura sanción que empezó el pasado **4 de octubre y expirará el 4 de julio de 2023** si el TAD no dice lo contrario. El **excampeón de España elite 2014** y ganador de pruebas como amateur en Gorla, Valenciaga, Palencia -ante Benoot-, debutó en 2016 con los profesionales en el **Louletano** luso donde no tuvo resultados destacados. Renovó en 2017 pero solo compitió en la 1ª etapa del GP Beiras Serra Estrela donde abandonó el 2 de junio de 2017. Desde entonces desapareció del plano competitivo lo que hace suponer que recibió la notificación de su **presunto positivo** con una sustancia que la agencia española -aplicando la Ley Orgánica de Protección de Datos- nunca especifica.

Es el mismo caso de **Rafael Márquez Raigón** (15 de junio de 1991, Montilla, Córdoba) sobre quien ya pesa una sanción -pendiente de ser definitiva- más leve de **4 meses**, que comprende desde el **3 de septiembre de 2018 hasta el 3 de enero de 2019** sin tampoco definir el origen de la anomalía. Márquez fue profesional en 2016 y 2017 con el**Inteja** continental dominicano que coordina Diego Milán con el que no renovó para 2018 y tampoco encontró acomodo en esta campaña. El andaluz ha estado presente en competiciones de bicicleta de montaña.

http://www.ciclo21.com/dopaje-ibai-salas/

ES CICLISMO

18/02/2019

Julio Andrés Izquierdo, mánager del Burgos-BH: "Me alegro por Salas, pero volvería a actuar igual"

Julio Andrés Izquierdo, mánager del conjunto Profesional Continental Burgos-BH, señaló tras conocer la anulación por parte del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) de la sanción de 4 años a su excorredor Ibai Salas por anomalías en su pasaporte biológico que se alegra "por él y por el equipo", pero aseguró que su decisión de apartarle e la plantilla "la volvería a repetir si se produjera la misma situación".

Ibai Salas fue sancionado en octubre por Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) con 4 años de suspensión de su licencia federativa y una multa de 3.001 euros, por presuntas irregularidades e su pasaporte biológica, detectadas en enero de 2017, decisión anulada por el Tribunal Administrativo del Deporte, organismo al que recurrió el ciclista para defender su inocencia.

Por el camino, momentos de tensión entre el corredor vizcaíno y el equipo burgalés. Ibai Sala indicó a EFE que la decisión del TAD es una recompensa "por lo que he luchado todo este tiempo", ya que se ha demostrado mi inocencia y se ha hecho justicia".

La alegría del corredor la comparte Julio Andrés Izquierdo, quien asegura que la decisión fue "muy difícil", pero inevitable.

"Me alegro por el corredor, pero si volviera a pasar por la misma situación actuaría de la misma manera porque estoy a favor de la idea de tolerancia cero con el dopaje. Este caso y otros que hemos tenido han hecho mucho daño al equipo y a mí mismo, que lo he pasado muy mal, pero hice lo que tenía que hacer en aquel momento".

Izquierdo comentó a EFE que nunca llegó a entender lo que pasó desde que conoció que Ibai Salas estaba sancionado en las vísperas del Campeonato de España 2017 gracias a una llamada de los comisarios de la competición hasta conocer el castigo de 4 años impuesto por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD).

"La AEPSAD nunca comunicó nada al equipo, siempre fue asunto entre esta entidad y el propio corredor. En su día me personé en su sede pero nunca me dieron una explicación. Nos enteramos en los Nacionales de 2017 cuando los comisarios me llamaron a las 11 de la noche

para decirme que Ibai Salas estaba en la lista de corredores que no podían competir por estar sancionado"

En ese momento, recuerda Izquierdo, "tomé la decisión de apartarle del equipo esa misma noche. Si hoy se repitiese la misma situación haría lo mismo".

El mánager del Burgos-BH admite que aunque rompió la relación con el corredor, se alegra por la resolución del TAD de exonerar al ciclista de sus sanción.

"Él no quiso pedir perdón ante la AEPSAD porque tenía claro que no había hecho nada. Ahora el TAD le da la razón. Me quedo sorprendido, pero me insisto que me alegro por él y por el equipo".

El dopaje ha causado más de un sobresalto al equipo burgalés, ya que la Unión Ciclista Internacional (UCI) suspendió durante 21 días al Burgos-BH a consecuencia de los casos de dopaje de los corredores David Belda e Ibai Salas. Esta sanción impidió participar a la escuadra en las pruebas que tuvieron lugar desde el 16 de enero al 5 de febrero de 2019.

La decisión del TAD supone un alivio para el Burgos-BH, pero según Izquierdo, "nadie me podrá quitar el sufrimiento que he pasado".

https://www.esciclismo.com/actualidad/carretera/50122.html

IU SPORT

18/02/2019

La imparcialidad ante las normas antidopaje

SILVIA VERDUGO GUZMÁN

Sustancias dopantes y seriedad, celeridad, equidad e imparcialidad ante las normas antidopaje

El artículo 10.2.1 del Código Mundial Antidopaje, señala: “El periodo de suspensión será de cuatro años cuando: La infracción de las normas antidopaje no envuelven una sustancia específica…”. Por su parte, el artículo 10.8 del mismo Código, establece que se deben anular resultados, incluida la retirada de medallas, puntos y premios.

A la atleta chilena Natalia Duco se le informó un Resultado Analítico Adverso por la sustancia GHRP-6, en un control de dopaje realizado el 19 de abril de 2018. Luego de una larga cantidad de meses, el 15 de febrero de 2019, le notifican 3 años de suspensión de toda actividad deportiva, por parte del Tribunal de “Expertos” en Dopaje -órgano juzgador- de los casos de dopaje en Chile, que depende de la Comisión Nacional de Control de Dopaje -órgano acusador- en el mismo país.

Respecto a la aplicación del artículo 10.8 del Código, no existe certeza sobre lo que se ordena, aunque la norma está clarísima, pero quizás por dudas se sancionó casi 10 meses después del control a la atleta. El estrecho vínculo entre el órgano acusador y el sancionador, como en otros países, es un tema que no deja de preocupar a todos los interesados en la lucha contra el dopaje.

El péptido liberador de hormonas, GHRP-6, es una nueva forma de dopaje, capaz de conseguir efectos anabolizantes indirectamente, y que sirve para aumentar la liberación de la hormona

de crecimiento y, por ende, incrementar la fuerza muscular en el organismo de un atleta; esta hormona, una vez absorbida es completamente eliminada a las 48 horas.

¿Qué es lo novedoso? Debido a su corta vida, desaparece rápidamente del cuerpo humano y, por tanto, hasta hace un tiempo era difícil detectarla en los controles. Un reportaje, señala que en deportistas como la chilena Duco, el ciclista lituano Rumsas, el rugbista neozelandés Hart-Strawbridge, el tenista norteamericano Odesnik, entre otros, se ha detectado la sustancia[1].

A efectos jurídicos, la Lista de Sustancias y Métodos dopantes que emitió la Agencia Mundial Antidopaje para el año 2019, contiene la GHRP-6 como sancionable (S2. Hormonas peptídicas, factores de crecimiento, sustancias relacionadas y miméticos). Así entonces, por incorporación de la sustancia en la Lista, y por lo establecido en el artículo 10 del Código Mundial Antidopaje, se establece que la sanción a un deportista es de 4 años.

Sin embargo, a la chilena le han impuesto 3 años, y no los 4, como establece la norma internacional que también debiese aplicarse tajantemente en países como el sudamericano, especialmente por haber ratificado la Convención Internacional contra el Dopaje en el 2011.

Es probable que la estrategia de la defensa de Duco estuvo brillante y respaldada con diversos medios de prueba, y seguramente incorporaron algunos que no fueron tomados en cuenta para resolver, como son los informes científicos.

Así sucedió hace poco con el nadador chileno Felipe Tapia, que fue absuelto de la acusación y procedimiento que se le imputó durante casi un año, por la sustancia 6-OXO (4-Androstene-3,6,17-Triona). Sobre los perjuicios causados al joven atleta no cabe pronunciarse aquí, pero en su defensa, argumentamos con respaldos científicos que esa sustancia no pudo ser ingerida por el nadador, pues básicamente, los resultados no coincidían con su peso, estatura, edad. Ello no fue considerado por el Tribunal.

Evidentemente, cuando se solicitó y realizó la apertura del frasco “B”, se confirmó la postura de la defensa y se absolvió al deportista, luego de un largo peregrinar que pudimos demostrar. Además, solicitamos un examen de ADN, que, sólo hasta febrero de 2019 se argumentó por el Tribunal que no llegó a realizarse por ser innecesario; hay certeza de que sí se hizo y es derecho del deportista obtenerlo.

Pero también, después de 3 meses de larga insistencia -luego de ser absuelto en octubre de 2018-, le devolvieron los casi mil euros que le costó probar que era inocente. Aún quedan cosas pendientes para cerrar este caso del todo, pero el deportista ha vuelto a las piscinas y sigue apostando por un deporte limpio.

En conclusión, a nivel internacional existe una evidente falta de preparación, seriedad, celeridad, equidad e imparcialidad en cuanto a controles, investigación y represión del dopaje, y, por lo tanto, se está muy lejos de obtener un deporte limpio, y que además afecta tanto a derechos fundamentales de un deportista, así como la credibilidad en el sistema antidopaje.

La propuesta sigue siendo de creación definitiva de órganos en cada continente que, por un lado, se encarguen de controles y acusaciones, y por otro lado, un organismo que imparta justicia de una forma más rápida e independiente -por continente-, antes de llegar a la última instancia en el TAS, que podría incluso declararse incompetente.

https://iusport.com/art/80619/la-imparcialidad-ante-las-normas-antidopaje

EL PAÍS

19/02/2019

Martina Navratilova considera “tramposo”que mujeres transgénero compitan en el deporte femenino

"Son hombres que decidieron ser mujeres y es insano e injusto para mujeres que tienen que competir contra personas que, biológicamente, siguen siendo hombres", ha afirmado la extenista

Martina Navratilova, en Mónaco, en febrero de 2018. GETTY IMAGES

La extenista Martina Navratilova ha causado una gran controversia en el mundo del deporte tras mostrarse contraria a que atletas transexuales compitan como mujeres. En su opinión “son hombres que decidieron ser mujeres” y permitir su participación en torneos femeninos es “insano, tramposo e injusto para mujeres que tienen que pasar a competir contra personas que, biológicamente, siguen siendo hombres”.

“Es una locura y es un engaño. Me complace dirigirme a una mujer transgénero en la forma que prefiera, pero no me gustaría competir contra ella. No sería justo”, ha escrito la ganadora de nueve torneos Wimbledon en un artículo titulado *Las reglas en los atletas trans recompensan a los tramposos y castigan a los inocentes*, publicado el pasado fin de semana en *The Times*.

Navratilova, de 62 años y de origen checo, argumenta: “Un hombre puede decidir ser mujer, tomar hormonas si así lo requiere cualquier organización deportiva, ganar todo lo que esté a su alcance incluida una pequeña fortuna y luego puede revertir su decisión y volver a hacer bebés. Es una locura y está haciendo trampa”.

Unas duras declaraciones que contrastan con la fama que precede a la tenista, que lleva más de tres décadas luchando por los derechos de los homosexuales y por su visibilidad en el mundo del deporte, desde que en 1981 salió del armario en una entrevista en *New York Daily* News, hizo pública su bisexualidad y se convirtió en un ejemplo para muchos deportistas aspirantes en un momento en el que aún nadie se atrevía hacerlo. Desde 2014 está casada con

la empresaria y exmodelo rusa Julia Lemigova, con quien inició una relación sentimental en 2009.

Sin embargo, esta no es la primera vez que Navratilova causa polémica con sus comentarios sobre deportistas transgénero. Ya le ocurrió el pasado diciembre, cuando escribió en Twitter: "No puedes proclamarte mujer y ser capaz de competir contra las mujeres, debe haber algunos estándares, y tener un pene y competir como mujer no encajaría en ese estándar". La extenista fue etiquetada de transfóbica por muchos usuarios, y destacó el comentario de la campeona de ciclismo Rachel McKinnon, la única mujer transgénero que ha ganado un título mundial de ciclismo femenino.

McKinnon, de 35 años, todavía tiene su anatomía masculina, pero ha vivido como mujer desde que tiene 29. "Todavía no puedo creer que ella me haya dicho esto", escribió la ciclista exigiéndole una disculpa a Navratilova. Entonces la extenista le prometió que se informaría del tema y su respuesta llega ahora en forma de artículo de opinión.

El Comité Olímpico Internacional, la Unión de Fútbol de Rugby y el Ciclismo Británico se encuentran entre los organismos deportivos que revisan sus políticas sobre los atletas transgénero por la preocupación que existe sobre que su condición pueda significar alguna una ventaja injusta.

https://elpais.com/elpais/2019/02/18/gente/1550506181_198494.html

MÉDICOS Y PACIENTES

18/02/2019

SEMED-FEMEDE y AEPSAD piden la retirada de la normativa para mujeres atletas con diferencias del desarrollo sexual

La Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED-FEMEDE) y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) han participado en la elaboración de un informe en el que se exige la retirada de la normativa elaborada por la Federación Internacional de Atletismo (IAAF) dirigida a mujeres atletas con diferencias del desarrollo sexual (DSD). Estas entidades consideran que dicho reglamento, pendiente en estos momentos de un proceso de apelación, va en contra de unas "evidencias incuestionables desde el punto de vista deportivo, contra la deontología de la práctica médica e, incluso, contra los derechos de las personas"

Estas entidades consideran que dicho reglamento va en contra de la deontología médica y los derechos de las personas.

Ante la publicación, por parte de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF) de unas normas para la clasificación deportiva de mujeres con Diferencias del Desarrollo Sexual (DSD), entre las que se encuentra la prohibición de correr distancias de 400, 800, 1.500, una milla y carreras de vallas a mujeres con niveles de testosterona "por encima de lo normal", los doctores José Luis Terreros Blanco. Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y Pedro Manonelles Marqueta. Presidente de la Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED-FEMEDE), además del Dr. Juan José Rodríguez Sendín, presidente de la Comisión Central de Deontología, que fue consultada para esta cuestión, han participado en la elaboración de un informe en el que se exige la retirada del reglamento de la IAAF. Los representantes de dichas entidades recuerdan que las normas de la Medicina "prohíben el uso de medicación que no se destine al tratamiento de una enfermedad o patología" al tiempo que consideran que esta normativa "está destinada exclusivamente para mujeres y eso es una forma de discriminación".

El 1 de noviembre 2018 debería haber entrado en vigor la normativa de la IAAF sobre clasificación femenina de atletas con diferencias del desarrollo sexual (DSD). Sin embargo, una apelación, de la atleta sudafricana Caster Semenya ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) supedita tal normativa a la espera del laudo final, cuyo procedimiento comenzó ayer en Suiza.

Dicho reglamento tiene su origen en el debate suscitado por los resultados deportivos de mujeres deportistas que han conseguido ventajas muy importantes sobre sus oponentes. La expresión máxima es el caso de esta atleta sudafricana que ganó la prueba de 800 m. femeninos en el Campeonato del Mundo de Berlín 2009 con un tiempo de 1:55,45 min, mientras que la segunda clasificada lo hizo en 1:57,90. Una diferencia de 2,45 segundos que suponen una distancia de más de 16 metros.

El caso de Semenya despertó especulaciones como que se hubiera dopado o que fuera un hombre. La atleta padece un androgenismo con una tasa de testosterona en sangre superior a los valores de referencia para mujeres de sus características. Es una evidencia incontestable que el hombre tiene ventajas significativas en tamaño, fuerza y potencia musculares respecto a la mujer secundarias a sus mayores tasas de testosterona, diferencia que se suele cuantificar en un 10-12% de ventaja.

La normativa que pretende implantar la IAAF se resume en que sólo se permite participar, en competición internacional de pruebas de 400 m hasta la milla, a las mujeres con DSD (entre otros le deficiencia de 5α-reductasa tipo 2, el síndrome de insensibilidad parcial a los andrógenos, la hiperplasia suprarrenal congénita o DSD ovotesticular) con niveles de testosterona en sangre de ≥ 5 nmol.L-1 y con suficiente sensibilidad a los andrógenos, si reducen la tasa de testosterona a menos de• 5nmol.L-1 durante un período continuo de al menos 6 meses, utilizando, por ejemplo, con anticonceptivos. Mantener la tasa de testosterona circulante en sangre por debajo de 5 nmol.L-1 de forma continua.

En base a que las normas de la Medicina prohíben el uso de medicación que no se destine al tratamiento de una enfermedad o patología y que, además, esta normativa va destinada en exclusiva a las mujeres, se ha elaborado este informe, por parte de dichas entidades médicas españolas, en el que se analiza desde los puntos de vista de la ética deportiva, y muy especialmente, desde la médica, el reglamento que la IAAF pretende imponer para disminuir las diferencias de rendimiento en el atletismo femenino.

La Federación Internacional de Atletismo pretende delimitar un grupo de Eventos Restringidos (400 m. a una milla) para aplicar esta regulación, “sin exponer ninguna razón objetiva de porqué se hace en estos pruebas y no en otros eventos”, según los autores del informe español. A su juicio, se debería tener en cuenta que no hay evidencias de que altas tasas de testosterona en mujeres puedan ser más ventajosas en esas pruebas que en otras, y ya se ha visto que en las disciplinas de salto la ventaja podría ser mayor. De este modo “la IAAF estaría legislando, vulnerando el principio de generalidad, estableciendo derogaciones a la carta y creando una injusticia para una población muy concreta, casi señalada a punta de dedo”, tal como indican.

Argumentos médicos “claros y concisos”

Por otra parte, y como se argumenta en el informe, las normas de la Medicina prohíben el uso de medicación que no se destine al tratamiento de una enfermedad o patología. Además la utilización de medicación debe hacerse de acuerdo con las indicaciones establecidas y no con otros fines.

El uso de medicación fuera de esas circunstancias es contrario a la praxis médica y, por lo tanto, es motivo de infracción para el médico prescriptor, según recoge el trabajo de las organizaciones médicas.

Estas regulaciones, que pretenden reducir el rendimiento en personas que tienen unas cualidades innatas, de origen genético y que no se han obtenido por medios ilegales, “caerían sin duda en estos casos y los médicos que prescriban tratamientos con este objetivo podrían caer claramente en esas infracciones”, según advierten estas entidades.

Además, recuerdan que los fármacos que inciden en el ámbito hormonal de las personas, tienen importantes riesgos para la salud, riegos que se acentúan exponencialmente si estos fármacos se usan fuera de sus indicaciones médicas.

Por último, otro de los problemas que detecta el informe es que, en casos como estos, se suscita respecto a la protección de los datos e incluso de los derechos de las personas. Así, mujeres que, por el hecho de querer ejercer su derecho a practicar deporte, se ven envueltas en la difusión al máximo nivel mundial de resultados de pruebas, exploraciones y diagnósticos médicos, para acabar expuestas en los medios al mismo nivel que aquellos que utilizan el dopaje para destacar en la competición deportiva.

(Se adjunta el informe íntegro en PDF)

Normas_clasificacion_DSD.pdf

http://www.medicosypacientes.com/articulo/semed-femede-y-aepsad-piden-la-retirada-de-la-normativa-para-mujeres-atletas-con

LA TERCERA (Chile)

19/02/2019

“No entiendo por qué le dieron menos castigo”

No todos los deportistas chilenos se ponen del lado de Duco. Ballivián, también lanzador de bala, es contundente: “Le correspondían cuatro años; tenía que saber lo que ingería”.

Los tres años de castigo a Natalia Duco como culpable de dopaje han generado variadas reacciones en el deporte nacional. Todas, eso sí, discutidas con especial cuidado. Pocos quieren verse involucrados, criticando o apoyando a la lanzadora sanfelipeña.

“Pese a que muchos atletas me han escrito y llamado para preguntarme por el caso, abiertamente este es un tema tabú para los deportistas. Eso sí, están informados”, relata Juan Luis Carter, presidente de la Federación Atlética de Chile.

El timonel del atletismo local agrega que “ellos (los deportistas) no se quieren involucrar. Hay opiniones divididas: por un lado respeto por la atleta, pero por otro, viendo el fallo, no hay mucho que decir”.

Iván López, que fue parte en 2016 del mayor escándalo por dopaje en el atletismo criollo, tiene una visión comprensiva con la castigada y crítica con los sancionadores: “Es una tristeza para el deporte chileno, porque su mejor referente histórico se vea involucrada en esta situación. Sigo creyendo que Chile es el único país que perjudica a sus propios deportistas, que los persigue en vez de protegerlos”.

Eso sí, López siente que en el caso de su colega muchos han mirado hacia otro lado: “Siento que para un mismo caso de sanción a nivel mediático se le ha bajado el perfil en comparación a otros casos”.

“Estando en el alto rendimiento todo es posible”, añade. “Un día puedes ser finalista olímpico y al otro día estar desterrado del deporte por este tema. El alto rendimiento juega siempre en el límite de lo que se debe y de lo que se puede hacer para conseguir un objetivo”, considera López.

La ciclista Paola Muñoz, de relativa cercanía con la deportista, discrepa del fallo: “Primero tengo que creer lo que Natalia plantea, que no sabía lo que tomaba. Y luego, no creo que tenga un equipo multidisciplinario como países potencias. Somos muy amateur en Chile”.

Joaquín Ballivian, seleccionado nacional precisamente del lanzamiento de bala, es más crítico. “Me da pena porque es una gran deportista, es triste. Pero es una sustancia que se sabe que está prohibida. La sanción que le correspondía a ella era de cuatro años y no entiendo por qué le dieron menos. Ella, con su perfil de atleta, tenía que saber lo que estaba ingiriendo”, explica Ballivian.

Otros atletas, como la discóbola Karen Gallardo y el fondista Carlos Díaz, no quisieron referirse públicamente al asunto.

“Cuando un deportista chileno gana no muestran ni la mitad de la polémica que se está mostrando ahora, qué mierda, por qué no se preocupan de potenciar a un deportista en vez de hundirlo. Somos un país al revés”, tuiteó en julio Melita Abraham cuando saltó el positivo. Conocida la sanción, no se ha pronunciado.

https://www.latercera.com/el-deportivo/noticia/no-entiendo-le-dieron-menos-castigo/534332/